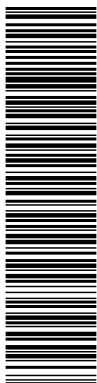


DOCUMENTO _DECRETO: Decreto resolución contrato mutuo acuerdo 1/EDL8/22 /2022/S/016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNXWG-M49SK-L3QOM Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz.Firmado 14/04/2023 07:22	ESTADO FIRMADO 14/04/2023 07:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2669987 RNXWG-M49SK-L3QOM 1A3174EC290A08DE0BCEFC983A892ED67A7AE6B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Expediente nº: 1/EDL8/22/2022/S/016
Denominación contrato: Asistencia Técnica de Coordinación Seguridad y Salud para la obra de "Adecuación inmueble para punto de encuentro familiar" en Montijo.

**DECRETO
RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR**

DATOS DEL EXPEDIENTE:

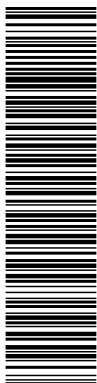
Expediente número: 1/EDL8/22/2022/S/016	Plan: EDUSI	Exp.FIRMADOC : 2021/151/CON_OB
Entidad/Carretera Montijo		
Denominación/objeto del contrato: Asistencia Técnica de Coordinación Seguridad y Salud para la obra de "Adecuación inmueble para punto de encuentro familiar"		
Calificación y Tipo de contrato: SERVICIO	CPV: 71317200-5	
Tipo de tramitación: Ordinaria		
Valor estimado: 1.284,00€	Impuesto: IVA	
Presupuesto base de licitación: 1.284,00 € (sin IVA)	Total impuestos: 269,64 €	
Presupuesto total: 1.553,64 €	Tipo impositivo: 21 %	
Procedimiento de adjudicación: Contrato menor	Criterio de adjudicación: Un único criterio (precio)	
Servicio Técnico: Proyectos y Obras	Plazo de ejecución: vinculado a la ejecución real de la obra .	
Responsable del contrato: Gema Sánchez Calderón		

Visto el Informe emitido por el Servicio de Contratación y Gestión Económica, con la conformidad de Secretaría General, de fecha 13 de abril de 2023, a instancia del responsable del contrato, con el visto bueno del Servicio de Proyectos y Obras relativo a la resolución del contrato de servicios de Asistencia Técnica de Coordinación Seguridad y Salud para la obra de "Adecuación inmueble para punto de encuentro familiar" en Montijo, cuyos antecedentes son los siguientes:

- El 13 de julio de 2022 se formaliza el contrato entre la Diputación de Badajoz y Dª María de los Ángeles García Amador, adjudicataria del mismo, por un importe de 1.553,64 € (IVA incluido).
 - EL 3 de abril de 2023 la adjudicataria comunica que, con esta misma fecha, se va a incorporar como trabajadora en la plantilla de la Diputación de Badajoz, concretamente como arquitecta técnica en el Área de Transformación Digital y Turismo.
- Por tal motivo y con el fin de evitar incurrir en incompatibilidades o posible conflicto de interés por el desempeño de las funciones inherentes del puesto de trabajo, la adjudicataria manifiesta su voluntad de renunciar al vigente contrato de servicios.



DOCUMENTO _DECRETO: Decreto resolución contrato mutuo acuerdo 1/EDL8/22 /2022/S/016	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: RNXWG-M49SK-L3QOM Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : : 1.- VICEPRESIDENTA 2ª Y DIPUTADA DE RR.HH. Y REGIMEN INTERIOR de Diputación de Badajoz.Firmado 14/04/2023 07:22	ESTADO FIRMADO 14/04/2023 07:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2683987 RNXWG-M49SK-L3QOM 1A3174EC290A08DE0BCEFC983A882ED67A7AE5B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
Una manera de hacer Europa



Hasta la fecha se ha ejecutado un 42% del contrato, correspondiéndole una compensación económica de 652,53 € (IVA incluido) por los trabajos desarrollados hasta la fecha actual.

3. El Servicio de Proyectos y Obras emite Informe Técnico con fecha 10 de abril de 2023, manifestando que se ha ejecutado un 42% del contrato, correspondiéndole a la adjudicataria una compensación económica de **652,53€** (IVA incluido) por los trabajos desarrollados hasta la fecha y que se constata que las circunstancias alegadas por la misma son ciertas, que la nueva situación no generaría ningún tipo de perjuicio para esta Administración, en base a lo cuál, se considera adecuada la resolución del contrato por mutuo acuerdo, no correspondiendo la imposición de penalidades.

Vista la normativa aplicable, en el día de la fecha y en el ejercicio de las facultades y competencias que me son conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Acordar la **resolución del contrato** menor de Asistencia Técnica de Coordinación Seguridad y Salud para la obra de "Adecuación inmueble para punto de encuentro familiar" en Montijo, expediente 1/EDL8/22/2022/S/016, adjudicado a favor de Dª María de los Ángeles García Amador, correspondiéndole una compensación económica de **652,53 € (IVA incluido)** por los trabajos desarrollados hasta la fecha, sin la imposición de penalidades.

Segundo.- Notificar a los Servicios afectados y al contratista, con indicación de los recursos pertinentes.

Tercero.- Del presente acuerdo, cuya efectividad se determina por su fecha, serán formalizados los trámites, publicaciones y notificaciones convenientes, debiendo darse cuenta a la Corporación Provincial, en la siguiente Sesión Plenaria Ordinaria, a efectos de conocimiento, y en cumplimiento a lo determinado en el artículo 64 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Badajoz, con fecha de firma electrónica. El Presidente, P.D La Vicepresidenta Segunda y Diputada delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior (Decreto delegación 05/07/2019, B.O.P. de fecha 08/07/2019).

Por el Secretario General, Enrique Pedrero Balas, se toma razón, para su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Documento firmado electrónicamente. Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de Servicios Electrónicos de Confianza

